



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación de Apoyos
Demandante	Nidia Constanza Valencia Ramírez
Demandados	John Jairo Mesa Agudelo
Radicado	05001311001420200030000
Decisión	Agrega contestación y requiere demandante para arrimar Valoración de Apoyos

Se agrega al expediente la contestación de la demanda arrimada por el curador ad litem designado en representación del titular del derecho, señor John Jairo Mesa Agudelo.

Atendiendo lo antes referido, se hace indispensable requerir a la parte demandante para que arrime la valoración de apoyos que deberá realizarse al titular del acto jurídico, por una entidad pública (Personería o Defensoría Pública) de la ciudad de Medellín, o una privada que en este momento lo esté realizando, que permita continuar con el trámite del proceso, según lo establecido en el artículo 33 y el numeral 4 del artículo 396 del código general del proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122f38ad574040bc835c68e73f502d22e7ad7863155cb03c27f6e0d41b95658b**

Documento generado en 04/08/2022 04:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>